

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, G. A. SAAYEDRA Rue d'Anvers, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL DECRETO.

Queriendo dar á mi primo el Infante Don Enrique María de Borbon un testimonio de mi Real aprecio, y teniendo en consideracion la antigüedad que disfruta en el empleo de Jefe de Escuadra...

niente General de la Armada en clase de su-pernumerario, fuera de reglamento y exento de todo servicio, segun tuve á bien disponer en Real decreto de 14 de Abril de 1856.

Dado en Palacio á seis de Junio de mil ochocientos sesenta. ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE MARINA. JOSÉ MAC-CROHON.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Febrero de 1860 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, y de los vales que existian en el Archivo de este establecimiento, segun inventarios números 40 y 41, cuya quema ha tenido efecto el dia de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda, á saber:

Table with 6 columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS, Capitales (Reales céntos), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales céntos).

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table with 6 columns: Número de documentos, AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS Y VARIOS RAMOS, Capitales (Reales céntos), INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL (Reales céntos).

RESUMEN.

Summary table with 6 columns: Amortización por pago de débitos, Vales no consolidados de 400 pesos de 1.º de Enero de 1818 renovados en 1822, Vales consolidados de 50 pesos de 1.º de Enero de 1818 renovados en 1822, etc.

Madrid 29 de Mayo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente, P. S., Adaro.

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1856, se celebrará el 27 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectiva al presente mes.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten, incluyéndose en cada uno de ellos las proposiciones de Deuda preferente de las de no preferente.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion. Y 4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente; y despues de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicacion; pero el interesado que despues de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el 2 de Julio próximo, perderá dicho depósito y tambien el derecho á la adjudicacion; debiendo advertir que el pago de dichos valores no podrá tener efecto hasta el dia 5 del mismo mes, en razon á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelacion y demás que deben preceder á la expedicion de los oportunos libramientos.

El que suscribe se compromete á entregar el dia 2 de Julio próximo en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... reales vellon en billetes del Tesoro de la clase... cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de... y... centavos por 100, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes: 1.º En el dia anterior al en que se celebre la subasta, la Junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 en metálico del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

5.º Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiere dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

8.º Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

9.º En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y resultados de la Deuda del personal ya emitidos.

10.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeracion correlativa de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuacion se inserta.

11.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

12.º Que cada hoja solo ha de contener una proposicion. Y 13.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

Art. 75. «La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los mencionados efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

Art. 76. «Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

Art. 77. «En el dia y hora señalados celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que hubiere consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones.

Art. 78. «Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.

Art. 79. «Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

Art. 80. «Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.

Art. 81. «En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.

Art. 82. «En el caso de resultar admisible alguna proposicion cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporcion que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relacion con dicho depósito.



cion de los mismos por orden correlativo de menor a mayor.  
A fin de evitar que dentro de un mismo pliego se incluyan, como ya ha acontecido, proposiciones suscritas por distintos interesados, cuando solo a nombre de uno de ellos se ha constituido depósito, se expresará en el sobre de cada pliego, además de la clase de Deuda e importe nominal de los créditos que se ofrecen, el nombre del proponente; en la inteligencia de que serán desechadas desde luego todas las proposiciones que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado en Tesorería dicho depósito.  
Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda a que corresponda la proposición ó proposiciones que contengan, debiendo hacerse por separado las de la Deuda amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.  
Madrid 2 de Junio de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente.—P. S., Adaro.

Modelo de proposición.  
El que suscribe se compromete a entregar el día 3

de Julio próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... rs. vn. nominales de Deuda amortizable en los títulos que a continuación se expresan al cambio de..... y..... centavos por 100, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

Títulos. Series. Numeracion. Importe.  
Madrid..... de Junio de 1860.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Continúan los estados que se citan en el Informe publicado en la Gaceta de 4 del actual.

ESTADÍSTICA.

MES DE JULIO. AÑO DE 1859.

ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en cada provincia durante el citado mes, con expresion de las enfermedades preponderantes.

PROVINCIAS.	NACIDOS.		TOTAL.	MUERTOS.						TOTAL.	ENFERMEDADES PREPONDERANTES.	
	Varones.	Hembras.		SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.				
				Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
Alava.....	152	109	261	93	77	28	35	10	12	255	Asmas nerviosas, disenterias, hepatitis é hidropesias.	
Albacete.....	257	274	531	366	309	46	48	22	32	823	Calenturas gástricas, diarreas y denticion difiçil.	
Alicante.....	285	247	532	161	167	44	31	14	29	443	Calenturas gástricas y catarrales, garratillo y tisis epática.	
Almería.....	500	430	930	498	439	74	67	22	39	1.129	Fiebres gástricas, pulmonias, gastritis y sarampion.	
Avila.....	111	100	211	82	81	17	15	11	12	218	Gastro-enteritis, denticion difiçil, gástricas é indigestiones.	
Badajoz.....	250	273	523	351	350	68	61	26	52	908	Denticion difiçil, fiebres gástricas y diarreas.	
Baleares.....	296	284	580	275	242	68	39	19	51	694	Fiebres en general, denticion difiçil, diarreas y sarampion.	
Barcelona.....	583	493	1.076	494	439	116	91	31	75	1.246	Inflamaciones en general, fiebres y apoplejias.	
Burgos.....	300	304	604	432	411	67	67	20	30	427	Fiebres en general, afecciones tifoideas y pulmonias.	
Cáceres.....	325	258	583	361	308	90	78	35	41	913	Fiebres intermitentes y catarrales, disenterias y apoplejias.	
Cádiz.....	540	493	1.033	409	312	85	81	35	63	1.035	Afecciones catarrales y convulsiones espasmódicas.	
Canarias (a).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellon.....	409	407	816	298	246	69	53	23	29	718	Afecciones verminosas, fiebres inflamatorias y anasarcas.	
Ciudad-Real.....	325	320	645	440	326	51	86	36	30	972	Afecciones estacionales.	
Córdoba.....	537	410	947	609	580	104	92	40	65	1.390	Fiebres en general, denticion difiçil y diarreas.	
Coruña.....	604	586	1.190	418	228	95	82	57	89	799	Afecciones estacionales.	
Cuenca.....	188	205	393	191	165	35	24	25	496	Fiebres en general, gastro-enteritis y diarreas.		
Gerona.....	357	390	747	507	464	68	71	24	54	1.188	Fiebres gástricas, pulmonias, denticion difiçil y diarreas.	
Granada.....	719	658	1.377	917	775	107	85	33	56	1.974	Fiebres gástricas, pulmonias y sarampion.	
Guadalajara.....	177	184	361	149	126	50	41	17	21	404	Fiebres intermitentes, viruelas, pulmonias y anginas.	
Guipúzcoa.....	206	213	419	73	69	43	24	15	18	242	Disenterias, colitis, coqueluche y gastritis.	
Huelva.....	176	194	370	114	119	52	44	26	29	384	Fiebres tifoideas, gastritis, disenterias y sarampion.	
Huesca.....	76	66	142	87	98	16	26	1	14	242	Enteritis, hidrotora x é hidropesias.	
Jaen.....	486	456	942	626	606	84	81	36	51	1.484	Sarampiones y afecciones estacionales.	
León.....	271	262	533	325	95	68	65	38	53	434	Fiebres en general, pulmonias, hernias y viruelas.	
Lérida.....	331	298	629	420	416	70	64	36	52	458	Fiebres intermitentes y gástricas, cólicos y sarampion.	
Logroño.....	225	186	411	212	169	48	27	19	18	490	Fiebres en general, apoplejias y cólicos.	
Lugo.....	572	509	1.081	594	294	88	66	50	62	664	Fiebres en general, focos verminosos, hidropesias y viruelas.	
Madrid.....	550	546	1.096	454	453	113	85	58	78	1.335	Fiebres intermitentes y tifoideas, denticion difiçil y sarampion.	
Málaga.....	787	701	1.488	590	463	104	86	56	39	1.338	Gastro-enteritis, gastritis, disenterias.	
Murcia.....	566	526	1.092	431	374	102	78	37	67	1.089	Dolores pleuríticos, denticion difiçil y sarampion.	
Navarra.....	313	253	566	240	173	413	58	44	54	682	Afecciones estacionales.	
Orense.....	320	323	643	437	170	99	101	55	49	611	Fiebres gástricas, focos verminosos, viruelas y tisis.	
Oviédo.....	562	664	1.226	435	429	37	43	68	535	Fiebres catarrales, pulmonias y tisis tuberculosas.		
Palencia.....	78	66	144	29	27	7	7	4	9	83	Fiebres gástricas y biliosas, viruelas y pulmonias.	
Pontevedra.....	435	515	950	449	420	88	88	70	104	619	Fiebres en general, pulmonias y viruelas.	
Salamanca.....	316	334	650	488	457	91	52	29	46	563	Diarreas, denticion difiçil y tisis tuberculosas.	
Santander.....	302	308	610	449	462	72	71	38	55	547	Fiebres en general, viruelas, pulmonias y apoplejias.	
Sevilla.....	659	604	1.263	482	433	132	91	59	73	1.270	Fiebres en general, tisis pulmonal y disenterias.	
Segovia.....	229	185	414	174	147	55	51	27	37	491	Fiebres gástricas, gastro-enteritis y disenterias.	
Segovia.....	174	141	315	98	88	70	42	48	8	354	Fiebres tifoideas, pulmonias, viruelas é hidropesias.	
Taragona.....	382	343	725	319	279	55	41	20	41	755	Disenterias, cólicos, viruelas y sarampion.	
Teruel.....	266	235	501	327	279	44	35	26	31	434	Cólicos y diarreas, pulmonias, fiebres y viruelas.	
Toledo.....	518	430	948	770	216	304	312	146	198	1.716	Afecciones estacionales.	
Valencia.....	880	751	1.631	679	596	137	116	52	87	1.667	Tisis pulmonal, asma nerviosa y denticion difiçil.	
Valladolid.....	361	257	618	417	439	64	54	49	55	558	Fiebres gástricas, colitis y afecciones estacionales.	
Vizcaya.....	179	187	366	83	73	42	33	25	29	285	Fiebres en general, pulmonias, viruelas y sarampion.	
Zamora.....	376	272	648	90	99	58	56	46	36	385	Denticion difiçil, fiebres intermitentes y gástricas.	
Zaragoza.....	556	481	1.037	530	497	133	71	81	150	1.501	Pleurisias, anasarcas, tisis pulmonal y catarras.	
TOTALES.....	18.034	16.650	34.684	14.071	12.129	3.791	3.247	1.810	2.339	37.387		

(a) Circunstancias especiales de esta provincia han impedido que pueda organizarse por completo en el año 1859 el servicio estadístico de Beneficencia y Sanidad. Esto explica la falta de los datos correspondientes al segundo semestre de nacidos y muertos, y algunas otras en estados sucesivos Madrid 8 de Marzo de 1860.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Rubi.

MES DE AGOSTO. AÑO DE 1859.

ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en cada provincia durante el citado mes, con expresion de las enfermedades preponderantes.

PROVINCIAS.	NACIDOS.		TOTAL.	MUERTOS.						TOTAL.	ENFERMEDADES PREPONDERANTES.	
	Varones.	Hembras.		SOLTEROS.		CASADOS.		VIUDOS.				
				Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
Alava.....	142	116	258	201	191	32	39	14	20	497	Afecciones estacionales.	
Albacete.....	334	298	632	399	381	42	42	25	44	933	Denticion difiçil, fiebres en general, sarampion y viruelas.	
Alicante.....	390	381	771	472	424	143	154	32	73	1.362	Fiebres en general, cólera-morbo.	
Almería.....	384	376	760	537	504	84	38	22	41	1.226	Afecciones estacionales.	
Avila.....	136	100	236	182	143	37	25	14	16	417	Accidentes epilépticos y fiebres en general.	
Badajoz.....	323	279	602	338	279	66	57	44	62	846	Fiebres gástricas, tisis tuberculosas.	
Baleares.....	320	320	640	254	234	83	62	27	47	707	Pulmonias, apoplejias y fiebres en general.	
Barcelona.....	644	611	1.255	663	527	138	105	46	72	1.650	Fiebres tifoideas y gástricas.	
Burgos.....	251	230	481	442	441	42	39	16	20	400	Fiebres tifoideas, tisis pulmonal y anginas.	
Cáceres.....	297	273	570	321	323	80	67	31	49	871	Fiebres intermitentes, pleuritis y enteritis.	
Cádiz.....	513	481	994	356	265	103	63	66	67	920	Fiebres cerebrales y gastro-enteritis.	
Canarias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellon.....	431	328	759	293	277	58	57	24	25	734	Disenterias, inflamaciones en general y fiebres.	
Ciudad-Real.....	221	320	541	380	319	56	73	38	48	914	Afecciones estacionales.	
Córdoba.....	547	473	1.020	665	441	139	128	52	73	1.289	Fiebres en general, diarreas serosas.	
Coruña.....	558	498	1.056	321	278	91	85	46	68	889	Afecciones estacionales.	
Cuenca.....	208	203	411	293	279	79	87	29	35	802	Fiebres en general y pulmonias.	
Gerona.....	397	357	754	516	497	85	112	37	61	1.308	Fiebres malignas, apoplejias y tisis bronquiales.	
Granada.....	651	629	1.280	992	738	149	89	33	62	1.033	Fiebres en general, sarampiones y apoplejias.	
Guadalajara.....	187	197	384	260	260	58	66	24	26	702	Pulmonias, tisis bronquiales y fiebres.	
Guipúzcoa.....	195	222	417	120	118	31	41	25	18	353	Fiebres intermitentes y disenterias.	
Huelva.....	216	197	413	182	124	59	47	16	16	444	Fiebres en general y disenterias.	
Huesca.....	87	93	180	102	92	14	12	8	9	237	Cólicos y gastro-enteritis.	
Jaen.....	547	475	1.022	554	515	119	81	37	64	1.370	Afecciones estacionales.	
León.....	262	225	487	472	436	96	75	35	53	549	Fiebres en general, pulmonias y viruelas.	
Lérida.....	179	186	365	206	174	52	45	20	38	535	Fiebres intermitentes, cólicos.	
Logroño.....	207	187	394	346	354	55	40	33	40	868	Gastro-enteritis, disenterias y fiebres tifoideas.	
Lugo.....	495	469	964	241	237	103	91	65	81	818	Focos verminosos, viruelas é intermitentes perniciosas.	
Madrid.....	503	494	997	567	533	143	69	60	93	1.465	Afecciones estacionales.	
Málaga.....	728	717	1.445	457	312	144	92	54	87	1.413	Fiebres en general, pulmonias, diarreas.	
Murcia.....	505	560	1.065	426	374	352	418	89	190	3.046	Cólera-morbo, diarreas y cólicos.	
Navarra.....	362	325	687	409	363	119	98	52	78	1.149	Colitis, accidentes apopléticos y fiebres en general.	
Orense.....	329	321	650	435	373	106	80	59	35	588	Fiebres en general, focos verminosos y viruelas.	
Oviédo.....	671	605	1.276	225	191	175	139	76	96	901	Fiebres en general, tisis tuberculosas y viruelas.	
Palencia.....	64	60	124	60	64	10	19	9	10	172	Ataques apopléticos, diarreas, fiebres intermitentes.	
Pontevedra.....	464	411	875	495	213	103	92	51	99	753	Fiebres en general, accidentes apopléticos y viruelas.	
Salamanca.....	408	378	786	397	336	98	91	35	52	1.009	Fiebres malignas, hidropesias, viruelas.	
Santander.....	311	270	581	497	475	100	61	35	33	601	Afecciones estacionales.	
Sevilla.....	604	604	1.208	492	369	133	81	53	76	1.204	Fiebres en general, pulmonias y sarampiones.	
Soria.....	243	199	442	361	283	78	70	32	52	876	Disenterias, gastro-enteritis y viruelas.	
Segovia.....	180	197	377	176	196	110	112	47	47	628	Fiebres en general, pulmonias y sarampiones.	
Taragona.....	374	357	731	476	432	39	28	9	19	403	Fiebres gástricas y tifoideas.	
Teruel.....	236	219	455	375	344	43	45	37	26	867	Fiebres gástricas, disenterias y anginas.	
Toledo.....	720	630	1.350	824	408	321	352	»	»	1.605	Afecciones estacionales.	
Valencia.....	815	774	1.589	641	566	126	94	57	78	1.562	Fiebres inflamatorias, diarreas y disenterias.	
Valladolid.....	475	433	908	490	472	101	83	70	83	699	Disenterias, denticion difiçil y fiebres gástricas.	
Vizcaya.....	169	151	320	131	122	50	27	16	27	374	Cólicos, pulmonias, diarreas y viruelas.	
Zamora.....	323	193	516	64	61	48	45	19	23	260	Fiebres en general, pulmonias y viruelas.	
Zaragoza.....	576	530	1.106	531	464	155	109	78	85	1.422	Diarreas, apoplejias, cólicos y fiebres malignas.	
TOTALES.....	18.182	16.803	34.985	16.645	14.697	4.589	4.025	1.765	2.469	44.190		

(a) Circunstancias especiales de esta provincia han impedido que pueda organizarse por completo en el año 1859 el servicio estadístico de Beneficencia y Sanidad. Esto explica la falta de los datos correspondientes al segundo semestre de nacidos y muertos, y algunas otras en estados sucesivos Madrid 8 de Marzo de 1860.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Rubi.

MES DE SEPTIEMBRE. AÑO DE 1859.

ESTADO que comprende el número de nacidos y muertos en cada provincia durante el citado mes, con expresion de las enfermedades preponderantes.

PROVINCIAS.		
-------------	--	--



DISTRITO MUNICIPAL DE MADRID.

MES DE ABRIL DE 1860.

EXTRACTO DE LA CUENTA DE FONDOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EXPRESADO MES, QUE COMPRENDE LAS EXISTENCIAS QUE RESULTARON EN FIN DEL ANTERIOR, LAS CANTIDADES RECAUDADAS EN EL DE LA FECHA Y LO SATISFECHO EN EL MISMO A LAS OBLIGACIONES DEL PRESUPUESTO

Table with columns: CARGO, Reales vellon. Rows include Existencia que resulto en fin del anterior, Productos de propios, deducidas contribuciones y el 20 por 100, etc.

Table with columns: CARGO, Personal, Material, TOTAL. Rows include Sueldos de los empleados de Ayuntamiento, Gastos de escritorio y alquileres de las Tenencias de Alcaldia, etc.

RESUMEN table with columns: Importa el cargo, Importa la data, Existencia para el mes siguiente.

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA table with columns: En la Depositaria de mi cargo, En la de la Junta municipal de Beneficencia.

De forma que importando el cargo reales vellon 3.437.261,75 céntos y la data 1.774.812 rs. 65 céntos, según queda expresado, resulta de existencia 1.662.449 rs. y 7 céntos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Madrid. Ignorándose la residencia del Sr. D. Juan Bautista Villanueva y Barradas, se le invita por el presente para que a la brevedad posible se presente en el negociado de hipotecas de esta Administracion, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto principal de la izquierda, a fin de enterarle de un asunto que le concierne, en el concepto que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Gobierno de la provincia de Soria. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Calderuela, dotada con el sueldo de 1.500 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, a contar desde la insercion del presente anuncio.

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Jaramilla de la Fuente, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 rs. anuales pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, a contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, como lo dispone el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Castellon. La Secretaría del Ayuntamiento de Chilches, dotada con 2.000 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de 30 dias, que empezarán a contarse desde el en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Badajoz. La Secretaría del Ayuntamiento de Benvenida, dotada con 4.400 rs. pagados de los fondos municipales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba. Los aspirantes a dicha plaza se dirigirán al citado Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Gobierno de la provincia de Santander. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Espinosa, dotada con 600 rs. cobrados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, a contar desde la publicación del primer anuncio, que se repetirá tres veces, en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, como se previene en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Orense. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Entrimo, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos provinciales. Los aspirantes que, mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 dias, a contar desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reúnan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gobierno de la provincia de Teruel. La Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Codonera, en esta provincia, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia: su dotacion consiste en 3.000 reales anuales. Los aspirantes a la indicada plaza dirigirán sus solicitudes al expresado Municipio hasta el día 1.º de Julio próximo en que se proveerá, debiendo ser obligacion del agraciado el formar todos los documentos referentes a la indicada Secretaría.

Administracion principal de Hacienda publica de la provincia de Ciudad-Real. Por el presente se cita y llama a D. Joaquin Benito, Corregidor que fué de esta capital, y en su defecto a sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparece inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Administracion por sí o por medio de persona que los represente a fin de enterarlos de un asunto que los concierne en la Hacienda pública.

Por el presente se cita y llama a D. Diego Montero y Pelaez, Alcalde mayor que fué de Daimiel, en esta provincia, y en su defecto a sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparece inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Administracion por sí o por medio de persona que los represente a fin de enterarlos de un asunto que los concierne en la Hacienda pública.

Por el presente se cita y llama a D. Domingo Maroto Galinsoga, Corregidor que fué de esta capital, y en su defecto a sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que aparece inserto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en esta Administracion por sí o por medio de persona que los represente a fin de enterarlos de un asunto que los concierne en la Hacienda pública.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0º, Temperatura en grados Reaumur, etc. Rows include 6 m., 9 m., 12 m., etc.

NOTA. Por no haberse recibido el parte del Observatorio de Marina de San Fernando deja de publicarse.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 2 de Junio de 1860 a las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido a 0º, Temperatura en grados Reaumur, etc. Rows include Dunquerque, Paris, Bayona, etc.

Alcaldia-Corregimiento de Madrid.

De las partes remitidas en este día por el Interventor de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 2.537 1/2 fanegas de trigo, 865 arrobas de harina de id., 5.700 libras de pan cocido, etc.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, 16 a 50 rs. arroba, y de 15 a 20 cuartos libra, etc.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 19 1/2 a 21 rs. fanega, Algarroba, 21 rs. id., etc.

PRECIOS DE LAS EXTRANJERAS. Paris 7 de Junio de 1860. Fondos franceses, 3 por 100, 68.40, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza a Juan Luis Tejero, casado, suste, de 30 años de edad, natural de Zamora, que ha vivido en esta corte, calle del Campillo de Manuela, número 3, en esta provincia, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Gándalo Capilla a fin de enterarle de un asunto que los concierne en la Hacienda pública.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Puerta de San Vicente, referendada por el Interventor Escrivano, se convoca a concurso a junta general a todos los acreedores a los bienes concursados de D. Eugenio del Rincón, cuyo acto tendrá lugar el 24 del corriente, a las diez de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, y en el se tratará del nombramiento de síndicos; previniendo a dichos acreedores concurrir a la citada reunion con el título justificativo de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos en otro caso.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza a D. Juan Saez Maurigada, vecino de esta corte, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Capilla a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo a instancia de D. Nicolás Lapeña, por esta; bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se llama a Juan Ferrer y su mujer, vecinos de la villa de Monterubio, para que en el término de 20 dias, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en la causa criminal que se sigue en el mismo contra María Mercedes Respaldo y Juan Antonio Blanco, vecinos de dicho Monterubio, por sospechosos de hurto de caballerías; pues así lo he mandado por auto de hoy, así como tambien que se proceda a la busca, captura y remesa a este Juzgado de Juan José Florez, marido de la María Mercedes Respaldo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada por el Interventor Escrivano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias a Mariana Morla para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, a dar sus descargos en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que en esta Juzgado y testimonio del suscrito Escribano se siguen diligencias por el hallazgo de una mujer encontrada muerta en la plaza que se halla frente de la casa de la Punta, jurisdicción de la anteiglesia de Erandio, de edad como de 50 a 55 años, la que vestía medias de lana remendadas, un zapato en el pié derecho, saya y vasca de nutan oscuro, pañuelo de la misma clase en la cabeza, camisa de hilo en los pechos, delante así bien de nutan oscuro y un bolsillo de terla negro, y a fin de identificar su persona se cita, llama y emplaza a toda persona que la conociere, para que lo manifieste con toda brevedad, bien sea a este Juzgado ó a la Autoridad local, quien deberá cuidar de ponerlo en conocimiento de este.

D. José Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido. Hago saber que por auto de 24 de Mayo último fué declarada en concurso necesario de acreedores la testamentaria del Sr. D. Mariano Ruiz de Molina, Marqués de Embid, vecino que fué de esta corte, en su virtud por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todos los que sean acreedores de dicho señor, para que dentro de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza a D. Juan Saez Maurigada, vecino de esta corte, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de Capilla a responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo a instancia de D. Nicolás Lapeña, por esta; bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se llama a Juan Ferrer y su mujer, vecinos de la villa de Monterubio, para que en el término de 20 dias, se presenten en este Juzgado a prestar declaración en la causa criminal que se sigue en el mismo contra María Mercedes Respaldo y Juan Antonio Blanco, vecinos de dicho Monterubio, por sospechosos de hurto de caballerías; pues así lo he mandado por auto de hoy, así como tambien que se proceda a la busca, captura y remesa a este Juzgado de Juan José Florez, marido de la María Mercedes Respaldo.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada por el Interventor Escrivano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias a Mariana Morla para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente a Santa Cruz, a dar sus descargos en la causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente hago saber que en esta Juzgado y testimonio del suscrito Escribano se siguen diligencias por el hallazgo de una mujer encontrada muerta en la plaza que se halla frente de la casa de la Punta, jurisdicción de la anteiglesia de Erandio, de edad como de 50 a 55 años, la que vestía medias de lana remendadas, un zapato en el pié derecho, saya y vasca de nutan oscuro, pañuelo de la misma clase en la cabeza, camisa de hilo en los pechos, delante así bien de nutan oscuro y un bolsillo de terla negro, y a fin de identificar su persona se cita, llama y emplaza a toda persona que la conociere, para que lo manifieste con toda brevedad, bien sea a este Juzgado ó a la Autoridad local, quien deberá cuidar de ponerlo en conocimiento de este.

D. José Maldonado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido. Hago saber que por auto de 24 de Mayo último fué declarada en concurso necesario de acreedores la testamentaria del Sr. D. Mariano Ruiz de Molina, Marqués de Embid, vecino que fué de esta corte, en su virtud por el presente edicto se cita, llama y emplaza a todos los que sean acreedores de dicho señor, para que dentro de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Muñoz Elena, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, ante mí, en los autos de concurso voluntario de acreedores a bienes de la sociedad de comercio de esta capital vada de Castillo é hijos, se cita a todos los acreedores a la misma para que el día 20 del próximo mes de Junio, a las doce de su mañana, concurran a la junta general que se ha de celebrar para el nombramiento de síndicos en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de Cantarranas, núm. 11, segundo.

verificadas últimamente entre el Conde Rechberg y M. de Balabine se trató de examinar ese asunto. El Embajador ruso había procurado tranquilizar al Ministro austriaco acerca de las intenciones de Rusia, manifestando que las palabras del Príncipe Gortschakoff relativas a la situacion de los súbditos cristianos de la Puerta no habían sido comprendidas en su verdadero sentido. Recordó entonces el Conde Rechberg los preparativos militares de Rusia y las concentraciones de tropas en el Pruth, habiendo pedido al mismo tiempo explicaciones de estas medidas; pero M. de Balabine negó tales movimientos de tropas, así como la movilizacion. Es, pues, lo cierto que Rusia hace todo lo posible para que desaparezca la impresion causada con las manifestaciones del Príncipe Gortschakoff.

La Gaceta de Munich del 31 de Mayo anuncia que el Rey y la Reina de Baviera habían llegado a día anterior a Stuttgart, habiéndose hospedado en el hotel Margardt. En dicho día comieron en el Palacio del Rey de Wurtemberg.

Escriben de Lima (Perú) el 27 de Abril a la Correspondencia Havas que el Presidente de aquella República había dispuesto realizar preparativos en el pequeño fuerte del Callao para rechazar los ataques de las fuerzas que trataban de apoyar las reclamaciones que M. Edmond de Lesseps, Cónsul general de Francia, tenía encargo de hacer en nombre del Gobierno Imperial.

Los buques de la escuadra nacional habían recibido asimismo orden de hallarse prontos a sostener el fuerte para el caso de resistencia. Asegurábase que si sobrevenia collision, el Gobierno peruano se hallaba resuelto a usar con los franceses residentes en aquel país extremado rigor, por cuya razon reinaba la mayor agitacion.

Segun noticias de Valparaíso, M. de Lesseps debía llegar al Callao el 30 de Abril.

La poblacion estaba consternada por los crímenes ési diarios y por los recientes temblores de tierra, que causaron grandes estragos en los edificios, no solo de aquella ciudad, sino en los pueblos inmediatos.

Estas noticias se confirman por el Comercio de Lima.

INTERIOR.

MADRID.—La solemne festividad del Corpus se ha celebrado ayer en Madrid de la manera acostumbrada. La procesion recorrió las principales calles de la poblacion, llenas de un inmenso gentío, y volvió a la Iglesia parroquial de Santa María a las tres de la tarde.

El acreditado Sr. Martínez ha tenido ayer la honra de hacer en el Real Palacio los retratos llamados targetas de SS. MM. la REINA y el REY, de sus augustos hijos el Príncipe de Asturias, la Infanta Doña Isabel y Doña María Concepcion, y del Infante D. Sebastian.

Uno de los días pasará tambien al taller del señor Alonso Martínez SS. AA. los Duques de Montpensier, acompañados de su familia, con el propio objeto.

Los señores Marqués de Perales y López Martínez, Presidente el uno y Secretario el otro de la Asociación general de Agricultura, saldrán próximamente con direccion a Francia é Inglaterra, siendo su objeto visitar las Exposiciones agrícolas que se van a celebrar en estos países. Parece que despues piensan pasar a Bélgica, Holanda y Suiza a estudiar varias artes raras poco conocidas ó defectuosamente practicadas en España.

Las Sacramentales reunidas de San Martín, San Marcos y San Ildefonso celebrarán en esta última parroquia el domingo próximo con grande solemnidad la funcion de Minerva. Hé aqui la carrera designada para la procesion, que saldrá por la tarde: Corredera de San Pablo, calle del Per, Ancha de San Bernardo, Luna, Desaguero, Valverde y Colon; a la referida Iglesia.

SANTO DEL DÍA.—San Salustiano, confesor. Cuarenta horas en la Iglesia de religiosas del Sacrosanctum Corpus Christi (plazuela del Conde de Miranda).

ISCRU SO

LEIDO POR D. EDUARDO RODRIGUEZ EN SU RECEPCION PUBLICA EN LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Señores: Si el temor de parecer presuntuoso recordado en un nombre ilustre cuando es cuestion de mi humilde persona no me lo impidiera podría yo repetir ahora aquel célebre diebamur hesternis diebus Fray Luis de Leon; porque si bien esta Real Academia ha sido fundada con distinto carácter y otras consideraciones y prerrogativas que la antea suprimida, sin embargo existió aquella, y fue la base, el pedestal en que se asentó la existencia de esta, y contó entre sus Académicos a muchos de los que veo sentados en esos escaños. A aquella tuve la honra de pertenecer, tomando en sus tareas la parte que me permitia mi debilidad, y merecí de sus individuos algunas distinciones: así, cuando vengo hoy favorecido por vuestro voto a ocupar un lugar entre vosotros, puedo decir que me concieci, porque ya nos hemos encontrado juntos. Pero tengo de todos modos deberes de gratitud que cumplir en este momento; habeis juzgado favorablemente, aunque desconociendo el autor, un trabajo mio, y premiando sin duda, no mi mérito, sino mi buen deseo, mi haber elevado hasta este puesto, yo os doy gracias por tales distinciones, y no con una flaqueza modesta, sino por convencimiento os aseguro que me creo a mucha distancia de vosotros; pero correspondere a tan señalados favores trabajando hasta donde alcancen mis débiles fuerzas. ¡Ojalá que algun día estos trabajos puedan no ser completamente inútiles! Aquel día verá cumplida mi ambicion.

Al tomar asiento en esta Academia no voy a ocupar un puesto cubierto de luto, lo que no es poca dicha para mí, y despues de colocarme en el lugar de un distinguido Académico, cuya delicadeza, acaso exagerada, le ha obligado a retirarse; y nido mejor que yo puede apreciar su mérito, a pesar de que el nombre de D. Joaquin Alfonso es demasiado conocido de todos; pero compañero mio de estudios, sé las honrosas distinciones que mereció de sus Profesores en un país que no era el nuestro; he visto terminar brillantemente una segunda carrera, y despues de la he seguido paso a paso en todas las vicisitudes de su vida; su celo, su abnegacion y desinterés han sido bastante públicos para que yo pueda recordarlos sin que se crea que mis simpatías hacia este buen amigo me hacen exagerar. Habeis perdido un digno compañero, y sentaige pérdida debe seros más sensible teniendo en cuenta que lo reemplazais con mucha desventaja.

No desconozco, señores, lo difícil del trabajo impuesto a los individuos de esta Academia en el cultivo, adelantamiento y propagacion de las ciencias exactas, físicas y naturales, porque aun concretándonos a las físicas, que deben ser más particularmente objeto de mis trabajos por entrar yo a formar parte de la Seccion inmediatamente encargada de ellas; ¡qué vasto campo es el suyo! Como abrazarla a no ser un genio privilegiado? Y además, ¡qué progresos tan rápidos en corto tiempo! Difícil es seguir su valor carrera; pero tambien, ¡qué asombrosos conocimientos resultan! Cuánta gloria, qué sublime filosofía encierran estas ciencias! Recordamos, siquiera sea muy rápidamente, las principales aplicaciones de ellas para formar idea de su importancia.

Examinad el agua que hierve en una vasija, y ved el vapor que sale de ella. ¿Qué encontráis en este fenómeno, que os parece común y sencillo por lo repetido? Nada ciertamente; pero mirad por el prismá de la ciencia, y vereis que este vapor tiende a dilatarse, y por consiguiente ejercita una presion en las paredes del recipiente que le contiene, y esta presion o fuerza puede utilizarse, responderá, a la fuerza del hombre otra más poderosa de una máquina; para dar movimiento a esos verdaderos autómatas de la industria que crean tantos productos útiles



